

## **REQUISITOS PARA TRÁMITES**

### **Solicitud de Patente de Licores**

Quien desee obtener una licencia deberá presentar una solicitud firmada, ya sea directamente por el solicitante o por su representante con poder suficiente. En caso de no presentarse en forma personal la solicitud, la firma deberá estar autenticada, y deberá contener al menos lo siguiente:

a. Indicación expresa de la actividad que desea desarrollar, con indicación expresa de la clase de licencia que solicita.

b. El (los) nombre (s) comercial (es) con el (los) que operará la actividad a desarrollar con la licencia.

c. Fotocopia de la cédula de identidad o documento de identificación del solicitante persona física.

d. Dirección de la ubicación exacta del lugar en que se desarrollará la actividad. Deberá aportarse copia del plano catastrado respectivo, salvo que el mismo ya exista en los registros municipales.

e. En el caso de personas jurídicas, una certificación que acredite la existencia y vigencia de la sociedad, los poderes de representación del firmante, y la composición de su capital social, esta última mediante certificación notarial con vista en el libro social respectivo. Se prescindirá de este requisito que ya conste una certificación en los registros municipales.

f. Copia certificada del permiso sanitario de funcionamiento, e indicación del número de patente comercial correspondiente al establecimiento.

g. En caso que el permiso o patente comercial estén en trámite, deberá indicar el expediente en el cual se tramita. En este caso, el otorgamiento de la licencia estará sujeto al efectivo otorgamiento del permiso de funcionamiento y la patente comercial respectivos.

h. Certificación que acredite la titularidad del inmueble en el cual se desarrollará la actividad, y en caso de pertenecer a un tercero, copia certificada del contrato o título que permite al solicitante operar el establecimiento en dicho inmueble, salvo que tales documentos consten en el expediente de la patente comercial del establecimiento, según lo indicado en los incisos e. y f. anteriores.

## REQUISITOS PARA TRÁMITES

i. En casos que se solicite una licencia clase C, el permiso sanitario de funcionamiento que autorice expresamente como restaurante, así como la declaración jurada debidamente protocolizada de que se cumple con el artículo 8 inciso d) de la ley N° 9047.

j. En caso que se solicite una licencia clase E, copia certificada de la declaratoria turística vigente o su original para cotejo con su respectiva fotocopia.

k. Declaración rendida bajo la fe y gravedad del juramento, en la que manifieste conocer las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley, y que se compromete a respetar esta y cualquier otra de las disposiciones de la Ley N° 9047.

l. Constancia de que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, que cuenta con póliza de riesgos laborales al día, y de estar al día en sus obligaciones con Asignaciones Familiares. El solicitante estará exento de aportar los documentos aquí mencionados cuando la información esté disponible de forma remota por parte de la Municipalidad.

m. Certificación de inscripción en Tributación Directa.

n. En los términos del artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública, señalar fax, correo electrónico o cualquier otra forma tecnológica que permita la seguridad del acto de comunicación.

Para los efectos del cumplimiento de este artículo, la Municipalidad pondrá a disposición del solicitante un formulario diseñado al efecto, en el cual se consignará la información pertinente que satisfaga los requerimientos indicados. Es obligación del solicitante informar a la municipalidad cualquier modificación de las condiciones acreditadas mediante el formulario y la documentación antes indicada, y que se verifique antes del otorgamiento de la licencia.

# REQUISITOS PARA TRÁMITES

La Municipalidad para aplicar el Transitorio I tanto de la Ley como del Reglamento sobre Licencias de expendio de Bebidas con contenido Alcohólico, quedará facultada para solicitar al propietario de la licencia, en el momento que así lo requiera, que actualice lo referente a la documentación exigida en los incisos l) y m) del presente artículo. (Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 198 del miércoles 15 de octubre del 2014)

## Definición de Mini Súper y Supermercado:

**Mini Súper:** Establecimiento comercial cuya actividad principal es la venta de productos de la canasta básica o que contengan el 70 por ciento (70%) de los productos de la canasta básica publicada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, siendo la actividad de venta de licor secundaria y que habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento ni en sus alrededores. Se caracteriza por exponer estos productos al alcance de los consumidores, quienes recurren al sistema de autoservicio y abonan la cantidad de mercancía elegidas al final en la zona de cajas, pero cuentan con 15 o menos empleados y además no cuentan con servicio de carnicería, panadería o servicio de comidas.

**Supermercado:** Establecimiento comercial cuya actividad principal es la venta de productos de la canasta básica o que contengan el 70 por ciento (70%) de los productos de la canasta básica publicada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, siendo la actividad de venta de licor secundaria y que habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento ni en sus alrededores. Se caracteriza por exponer estos productos al alcance de los consumidores, quienes recurren al sistema de autoservicio y abonan la cantidad de mercancía elegidas al final en la zona de cajas y además deben de contar con servicio de carnicería, panadería o servicio de comidas. (Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 126 del jueves 30 de junio del 2016)



Para dudas o consultas puede comunicarse a nuestra central telefónica en los siguientes números:

2269-5206 | 2269-9081 | 2269-7073